



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 065-2024-P/TC

Lima, 1 de abril de 2024

VISTA

La comunicación de la Secretaría General de fecha 27 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Administrativa 060-2023-P/TC, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprueba el Plan de Implementación de Teletrabajo en el Tribunal Constitucional, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 31572, Ley del Teletrabajo, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo 002-2023-TR;

Que, el jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, ha presentado el Informe 063-2024-OGDH/TC, de fecha 5 de marzo de 2024, a través del cual comunica que el plazo de implementación del Plan de Teletrabajo en el Tribunal Constitucional se estableció en un (01) año contado desde su aprobación;

Que, el artículo 18 de la Ley del Teletrabajo señala que el titular de la entidad es el responsable de promover, dirigir y evaluar el despliegue del teletrabajo en su ámbito institucional;

Que, con el propósito de actualizar el Plan de Implementación con la incorporación de criterios de mejora continua en la entidad, resulta necesario ampliar su vigencia hasta el 15 de septiembre de 2024;

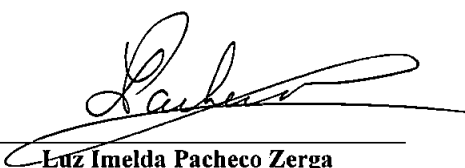
En uso de las facultades conferidas por el artículo 6 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **AMPLIAR** hasta el 15 de septiembre de 2024, la vigencia del Plan de Implementación de Teletrabajo en el Tribunal Constitucional, aprobado mediante la Resolución Administrativa 060-2023-P/TC, de fecha 27 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **COMUNICAR** la presente resolución a los señores Magistrados, a los/as servidores/as del Tribunal Constitucional, a la Secretaría General, al jefe del Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales, a la Secretaría Relatoría, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Contabilidad y Tesorería, Logística, Trámite Documentario y Archivo, Imagen Institucional, Tecnologías de la Información, Procuraduría Pública, Centro de Estudios Constitucionales; y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.



Luz Imelda Pacheco Zerga
Presidenta (e) del Tribunal Constitucional